



# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Miércoles 31 de diciembre de 2014



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE LURIGANCHO - CHOSICA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 2350  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ORDENANZA N° 212-MDL**

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES  
DEL AÑO 2015**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

**ORDENANZA N° 212-MDL**

Chosica, 14 de noviembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

**POR CUANTO:**

Visto en Sesión Ordinaria del 14 de Noviembre de 2014, los Informes de la Gerencia de Rentas N° 294-2014/MDLCH-GR y de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 957-2014-MDLCH/GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y precisamente son de competencia a tenor de lo previsto por el artículo 74° de la misma Carta fundamental, crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los Arbitrios, Tasas, Licencias, Derechos y Contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, precisando que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por la Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades pueden imponer entre otras Tasas la de Arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado.

Que, el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 952, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior.

Que, mediante Sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, el Tribunal Constitucional ha determinado las consideraciones que deben ser tomadas por toda Municipalidad para la determinación de los Arbitrios Municipales en su jurisdicción, estableciendo que los parámetros objetivos de distribución de costos serán razonablemente admitidos como válidos cuando hubiese una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad de uso de dicho servicio.

Que, en ese sentido, mediante la presente Ordenanza se establece el régimen tributario aplicable a los Arbitrios de Barrido de Calles, Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, en la jurisdicción de Lurigancho-Chosica, en estricta observancia de los principios constitucionales para la creación de tributos, y en fiel cumplimiento a las normas que regulan las tasas de arbitrios, de acuerdo a los términos y criterios expuestos por el Tribunal Constitucional.

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del año 2014, el Concejo de la Municipalidad de Lurigancho aprobó la Ordenanza N° 194-MDL, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2767, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de diciembre del 2013;

Que, con la finalidad de brindar los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2015, resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicará;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio del 2011, las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que prorrogue los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente por un máximo de dos períodos consecutivos;

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO  
DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2015****Artículo 1º.- Marco Legal Aplicable**

Aplicase para el ejercicio 2015 lo dispuesto en la Ordenanza N° 194-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 2767, publicado el 29 de diciembre del 2013.

**Artículo 2º.- Determinación del Costo y las Tasas de los Arbitrios Municipales**

Para el ejercicio 2015, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 194-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 2767, publicado el 29 de diciembre del 2013.

**Artículo 3º.- Periodicidad y Forma de Pago**

Los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual y su pago se efectuará trimestralmente hasta el último día hábil de cada vencimiento.

**Artículo 4º.- Rendimiento de los Arbitrios**

Los montos que se recauden por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad de Lurigancho - Chosica, los mismos que serán destinados únicamente a la financiación del costo del servicio de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques Jardines Públicos y Serenazgo, dentro de la jurisdicción del distrito de Lurigancho - Chosica durante el ejercicio 2015.

**Artículo 5º.- Medidas Presuntas**

El contribuyente que no se encuentre satisfecho con la aplicación de la medida presunta en los criterios de distribución de los arbitrios de los servicios, podrán presentar una Declaración Jurada rectificatoria sobre la medida real que le permita obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

**Artículo 6º.- Incentivos**

Los contribuyentes que opten por la cancelación total de los arbitrios municipales dentro del primer trimestre se les concederán un descuento del diez por ciento (10 %) sobre el importe total de los arbitrios a pagar.

Asimismo se mantendrá el beneficio dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13º de la Ordenanza N° 194-MDL.

**Artículo 7º.- Aprobación del Informe Técnico**

Apruébese el Informe Técnico que sustenta los costos y las tasas correspondientes a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos. El cual forma parte integrante de la presente Ordenanza, denominado Anexo 01.

**Artículo 8º.- Derogatoria**

Deróguese todas aquellas disposiciones Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

**Artículo 9º.- De la Vigencia de la Norma**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2015, siempre que previamente se haya cumplido con su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**DISPOSICIONES  
TRANSITORIAS Y FINALES**

**Primera.-** Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** Dispóngase la difusión entre los contribuyentes que en la página web del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) se encuentra publicada la información referida a la presente Ordenanza municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS FERNANDO BUENO QUINO  
Alcalde

**ANEXO 01**

**INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO**

**1. Nivel de cumplimiento de los Costos 2014**

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al mes de Agosto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuó el análisis de los costos ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal 2014, así como, su proyección del mes de Setiembre a Diciembre, resultados que se detallan a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Ejecutado a Agosto 2014 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2014 S/.	% de Avance	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Barrido de Calles	540,710.00	378,029.00	69.91%	163,087.00	30.16%	541,116.00	100.08%
Recolección de Residuos Sólidos	1,896,609.00	1,257,717.95	66.31%	640,844.08	33.79%	1,898,562.03	100.10%
Parques y Jardines	2,665,020.00	1,840,977.00	69.08%	836,428.00	31.39%	2,677,405.00	100.46%
Serenazgo	3,931,104.00	2,665,719.45	67.81%	1,265,813.77	32.20%	3,931,533.22	100.01%
<b>Total</b>	<b>9,033,443.00</b>	<b>6,142,443.40</b>	<b>68.00%</b>	<b>2,906,172.85</b>	<b>32.17%</b>	<b>9,048,616.25</b>	<b>100.17%</b>

Como se puede observar se ha llegado a alcanzar al mes de Agosto el 69.91% en la ejecución de los gastos de Barrido de Calles, el 66.31% en la ejecución de gastos de Recolección de Residuos Sólidos, el 69.08% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines y 67.81% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos. Por otro lado de la revisión de los informes de las áreas prestadoras de los servicios se puede apreciar que los recursos son los mismos que se vienen utilizando.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 194-MDL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2767 de fecha 20 de diciembre del 2013 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre del 2013, no se observa una variación sustancial.

Asimismo, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1475-2014/MDLCH/GPP, remite la Ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a agosto del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de setiembre a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Ordenanza 194-MDL	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Set - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	525,209.00	367,695.00	70.01%	157,920.00	30.07%	525,615.00	100.08%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	15,501.00	10,334.00	66.67%	5,167.00	33.33%	15,501.00	100.00%
<b>Total</b>	<b>540,710.00</b>	<b>378,029.00</b>	<b>69.91%</b>	<b>163,087.00</b>	<b>30.16%</b>	<b>541,116.00</b>	<b>100.08%</b>

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Ordenanza 194-MDL	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Set - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	1,872,327.00	1,241,529.95	66.31%	632,750.08	33.79%	1,874,280.03	100.10%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	24,282.00	16,188.00	66.67%	8,094.00	33.33%	24,282.00	100.00%
<b>Total</b>	<b>1,896,609.00</b>	<b>1,257,717.95</b>	<b>66.31%</b>	<b>640,844.08</b>	<b>33.79%</b>	<b>1,898,562.03</b>	<b>100.10%</b>

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES							
Concepto	Ordenanza 194-MDL	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Set - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	2,613,816.00	1,806,841.00	69.13%	819,360.00	31.35%	2,626,201.00	100.47%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	51,204.00	34,136.00	66.67%	17,068.00	33.33%	51,204.00	100.00%
<b>Total</b>	<b>2,665,020.00</b>	<b>1,840,977.00</b>	<b>69.08%</b>	<b>836,428.00</b>	<b>31.39%</b>	<b>2,677,405.00</b>	<b>100.46%</b>

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Ordenanza 194-MDL	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Set - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	3,874,380.00	2,627,903.45	67.83%	1,246,905.77	32.18%	3,874,809.22	100.01%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	56,724.00	37,816.00	66.67%	18,908.00	33.33%	56,724.00	100.00%
<b>Total</b>	<b>3,931,104.00</b>	<b>2,665,719.45</b>	<b>67.81%</b>	<b>1,265,813.77</b>	<b>32.20%</b>	<b>3,931,533.22</b>	<b>100.01%</b>

Teniendo en cuenta la información reportada por las áreas prestadoras de los servicios, como son: Informe N° 239-2014/MDLCH/GSP/SGLP de la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Informe N° 495-2014/MDLCH/GSP/SGAVYMA de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente y el Informe N° 792-2014-MDLCH/GSC/SGS de la Sub Gerencia de Serenazgo, informan que las necesidades y requerimientos para el año 2015 son iguales a las del año 2014, es decir se va a prestar el servicio de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza 194-MDL, tan es así que no habrá variación alguna, solventando la municipalidad cualquier costo adicional para una adecuada prestación de los servicios, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2015, que son las mismas fijadas para el año 2014.

Al respecto, de la documentación e información proporcionada por la Gerencia y Sub Gerencias indicadas y que sirvieron para la elaboración de las estructuras de costos 2014, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2014 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

## 2. Aprobación de los costos del ejercicio 2015

Atendiendo a que la información de costos del año 2014, resulta siendo la que efectivamente requieren las áreas prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2015, la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica, bajo los lineamientos técnicos señalados, ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2015, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2014 Ord. 194-MDL S/.	Costos Ejercicio 2015 S/.	Diferencia S/.
Barrido de Calles	540,710.00	540,710.00	0.00
Recolección de Residuos Sólidos	1,896,609.00	1,896,609.00	0.00
Parques y Jardines	2,665,020.00	2,665,020.00	0.00
Serenazgo	3,931,104.00	3,931,104.00	0.00
<b>Total</b>	<b>9,033,443.00</b>	<b>9,033,443.00</b>	<b>0.00</b>

### 3. Aprobación de las tasas del ejercicio 2015

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 194-MDL, ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 2767, tal como se detalla a continuación:

#### 3.1 Tasa de Barrido de Calles

La tasa estimada del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2015 es la siguiente:

Tasa anual (S/./ml)
3.7765

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera

$$\text{Monto a pagar (S/.)} = \text{Metro lineales de frontis} * \text{Tasa de Barrido}$$

Para el ejercicio 2015, se identifican 39,800 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 33,953 contribuyentes. Asimismo se identifican 129 predios inafectos correspondiente a 26 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Además la cantidad de contribuyentes y predios en metros lineales para el ejercicio 2015 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior, según el Informe N° 213-2014/MDLCH-GPP/SGGT.

Los contribuyentes que no se encuentren conforme con la medida del frontis de su predio podrán presentar declaración jurada ante la municipalidad señalando la medida del frontis de su predio con el sustento correspondiente.

#### 3.2 Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

Las tasas estimadas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos sin subvención para el ejercicio 2015, son las mismas del ejercicio 2014:

##### Tasas de usos distintos a Casa Habitación

Descripción de categoría	Tasa anual 2014 (S/./m2)	Tasa anual 2015 (S/./m2)
Comercio 1	0.08851462	0.08851462
Comercio 2	0.03727815	0.03727815
Servicios financieros	0.04841962	0.04841962
Servicios educativos	0.01390879	0.01390879
Hospedajes	0.03146036	0.03146036
Servicios hospitalarios	0.01046833	0.01046833
Club social	0.00753857	0.00753857

Descripción de categoría	Tasa anual 2014 (S./m2)	Tasa anual 2015 (S./m2)
Casa de retiro	0.00873138	0.00873138
Organizaciones sociales	0.03647490	0.03647490
Gobierno central	0.00010047	0.00010047
Industria	0.08464003	0.08464003
Grifos	0.32039216	0.32039216
Supermercados	2.54259412	2.54259412

A fin de no trasladarse a los vecinos del distrito una carga tributaria como resultado de la aplicación real del costo resultante del arbitrio de residuos sólidos 2015 para los usos distintos a casa habitación, excepto los usos de Grifos y Supermercados, se aplicara lo dispuesto en el artículo 13° de la Ordenanza N° 194-MDL, obteniéndose el siguiente resultado:

#### Tasas de usos distintos a Casa Habitación

Descripción de categoría	Tasa anual 2015 a cobrar (S./m2)
Comercio 1	0.00145899
Comercio 2	0.00069388
Servicios financieros	0.00052442
Servicios educativos	0.00023189
Hospedajes	0.00029521
Servicios hospitalarios	0.00012174
Club social	0.00012486
Casa de retiro	0.00014452
Organizaciones sociales	0.00044281
Gobierno central	0.00000178
Industria	0.00140204
Grifos	0.32039216
Supermercados	2.54259412

El monto a pagar por predio de usos distintos a Casa Habitación

se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar (S./)} = \text{Área Construida (m2)} * \text{Tasa de recolección}$$

#### Tasas del uso Casa Habitación

Zona de servicio	Tasa anual (S./m2)
Cercado	0.12884
Ñaña	0.41501
Huachipa	0.21956
Jicamarca	0.50408
Cajamarquilla	1.60714

El monto a pagar por predio para el uso Casa Habitación

se calcula de la siguiente manera:

$$\text{MONTO A PAGAR} = A * C * (1 + (N - P) * V)$$

Donde:

- A: Área construida de la vivienda
- C: Costo por metro cuadrado según zona de servicio.
- N: Número de habitantes de la vivienda
- P: Promedio de habitantes por vivienda
- V: Variación del costo por habitante

En ese sentido si una vivienda con igual número de habitantes al promedio del distrito le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el Promedio de habitantes por vivienda (P) por lo que la Variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera:  $V = 1 / P$ , donde el Promedio de habitantes por vivienda (P) es igual a 3 personas, según lo informado mediante el Informe N° 187-2013-MDLCH/GPP/SGGT de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica.

Para el ejercicio 2015, se identifican 39,936 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 35,697 contribuyentes. Asimismo se identifican 6,455 predios inafectos perteneciente a 5,380 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Además la cantidad de contribuyentes y predios en metros cuadrados para el ejercicio 2015 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior, según el Informe N° 213-2014/MDLCH-GPP/SGGT.

Los propietarios de uso casa habitación, que no se encuentren conformes con el número de habitantes determinados para su predio, podrán presentar ante la Municipalidad una Declaración Jurada, señalando el número de habitantes correspondiente, a fin de que se les recalculen su tasa.

### 3.3 Tasa de Parques y Jardines

Las tasas estimadas del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2015 es la siguiente:

Zona de servicio	Ubicación Predio	Tasa anual (S./ predio)
Zona 1	Frente de área verde	106.4244
	Cerca de área verde (hasta 100 m)	98.4198
	Lejos de área verde	90.9610
Zona 2	Frente de área verde	75.5059
	Cerca de área verde (hasta 100 m)	69.6582
	Lejos de área verde	64.2604

Donde la Zona 1 comprende el cercado, margen derecha e izquierda y la Zona 2 comprende Huachipa, Ñana, Jicamarca y Cajamarquilla (Tabla N°1). Además se identifica las áreas verdes en la Tabla N°2.

El Monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar (S./)} = \text{Tasa según zona de servicio y ubicación del predio}$$

Para el ejercicio 2015, se identifican 34,300 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 30,649 contribuyentes. Asimismo se identifican 6,455 predios inafectos que corresponden 5,380 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Además la cantidad de predios y contribuyentes para el ejercicio 2015 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior, según el Informe N° 213-2014/MDLCH-GPP/SGGT.

### 3.4 Tasa de Serenazgo

Las tasas estimadas del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2015 es la siguiente:

Descripción de categoría	Tasa anual (S/. / predio)	
	Sub Zona 1	Sub Zona 2
Terrenos sin construir	4.20	4.06
Casa habitación	163.88	163.45
Comercio	877.53	872.84
Club social	42,019.89	41,611.93
Asociación	206.56	203.98
Casa de asilo	135.98	135.98
Industria	7,343.28	7,049.17
Servicio	9,627.85	9,587.06
Servicio de salud	2,384.99	2,447.76
Servicio educativo	6,990.45	6,956.79
Servicios financiero	13,870.64	13,870.64
Servicio hotelería	1,155.88	1,223.88
Servicios públicos	11,422.88	0.00
Grifos	10,606.96	10,606.96
Supermercados	11,830.84	0.00

Cabe indicar que en el uso "Servicio" se considera a las oficinas administrativas y organizaciones deportivas. Además la Sub Zona 1 comprende el cercado y la Sub Zona 2 comprende margen derecha e izquierda de la ribera del río Rimac (Tabla N°3).

El Monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar (S/.)} = \text{Tasa según zona de riesgo y uso del predio}$$

Para el ejercicio 2015, se identifican 13,609 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 11,632 contribuyentes. Asimismo se identifican 131 predios inafectos correspondiente a 28 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Además la cantidad de predios y contribuyentes para el ejercicio 2015 no ha sufrido variación respecto al ejercicio anterior, según el Informe N° 213-2014/MDLCH-GPP/SGGT.

## 4. Estimación de Ingresos

Para el ejercicio 2015 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

### 4.1 Estimación de Ingresos de Barrido de Calles

La estimación de ingresos a alcanzar se proyecta en S/.540,701.44 Nuevos Soles, con lo que se espera recaudar el ejercicio 2015 el 99.99% del costo del servicio.

La estimación de los ingresos anuales por el servicio, se calcula multiplicando la tasa anual por la cantidad de metros lineales, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Frontis (ml)	Tasa anual (S/. / ml)	Ingresos (S/.)	Costos (S/.)	Cobertura
[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] / [4]
143,175.28	3.7765	540,701.44	540,710.00	99.99%

#### 4.2 Estimación de Ingresos de Residuos Sólidos

La estimación de los ingresos anuales por el servicio, de los usos distintos a Casa habitación se calcula multiplicando la tasa anual por la cantidad de metros cuadrados por uso de predio, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Descripción de categoría	Tamaño Predio (m <sup>2</sup> )	Tasa anual (S./m <sup>2</sup> )	Ingresos S/.
	[1]	[2]	[3] = [1]x[2]
Comercio 1	910,025.76	0.00145899	1,327.71
Comercio 2	21,502.32	0.00069388	14.92
Servicios financieros	2,407.94	0.00052442	1.26
Servicios educativos	555,404.08	0.00023189	128.79
Hospedajes	54,199.99	0.00029521	16.00
Servicios hospitalarios	101,243.35	0.00012174	12.33
Club social	1,626,829.82	0.00012486	203.12
Casa de retiro	447,516.16	0.00014452	64.68
Organizaciones sociales	67,647.86	0.00044281	29.96
Gobierno central	2,022,597.74	0.00000178	3.61
Industria	2,128,804.87	0.00140204	2,984.66
Grifos	174.37	0.32039216	55.87
Supermercados	6,472.61	2.54259412	16,457.22
<b>Total</b>			<b>21,300.13</b>

La estimación de los ingresos anuales por el servicio, del uso Casa habitación se calcula multiplicando la tasa anual por la cantidad de metros cuadrados por zona de servicio, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Zona Servicio	Tamaño del Predio (m <sup>2</sup> )	Tasa anual (S. /m <sup>2</sup> )	Ingresos S/.
	[1]	[2]	[3] = [1] x [2]
Cercado	6,917,750.56	0.12884	891,282.98
Ñaña	526,904.31	0.41501	218,670.56
Huachipa	1,733,925.53	0.21956	380,700.69
Jicamarca	121,939.10	0.50408	61,467.06
Cajamarquilla	22,989.48	1.60714	36,947.31
<b>Total</b>	<b>9,323,508.98</b>		<b>1,589,068.60</b>

La estimación de ingresos a alcanzar se proyecta en S/1,610,368.73 Nuevos Soles, con lo que se espera recaudar el ejercicio 2015 el 84.91% del costo del servicio.

Recolección de Residuos Sólidos	Ingresos (S/.)	Costos (S/.)	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] / [2]
Total	1,610,368.73	1,896,609.00	84.91%

#### 4.3 Estimación de Ingresos Parques y Jardines

La estimación de los ingresos anuales por el servicio, se calcula multiplicando la tasa anual por la cantidad de predios por ubicación y zona, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Zona de servicio	Ubicación Predio	Predios	Tasa anual (S./ predio)	Ingresos (S./)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]
Zona 1	Frente de área verde	670	106.4244	71,304.35
	Cerca de área verde (hasta 100 m)	6,736	98.4198	662,955.77
	Lejos de área verde	6,931	90.9610	630,450.69
Zona 2	Frente de área verde	58	75.5059	4,379.34
	Cerca de área verde (hasta 100 m)	3,117	69.6582	217,124.61
	Lejos de área verde	16,788	64.2604	1,078,803.60
<b>Total</b>		<b>34,300</b>		<b>2,665,018.36</b>

La estimación de ingresos a alcanzar se proyecta en S/.2,665,018.36 Nuevos Soles, con lo que se espera recaudar el ejercicio 2015 el 99.99% del costo del servicio.

Parques y Jardines	Ingresos (S./)	Costos (S./)	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] / [2]
Total	2,665,018.36	2,665,020.00	99.99%

#### 4.4 Estimación de Ingresos de Serenazgo

La estimación de los ingresos anuales por el servicio de serenazgo, se calcula multiplicando la tasa anual por la cantidad de predios por uso y zona de riesgo, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Descripción de categoría	Tasa anual (S./ predio)		Predios		Ingresos S/.		
	SubZona 1	Sub Zona 2	SubZona 1	SubZona 2	SubZona 1	SubZona 2	Total
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]= [1] x [3]	[6]= [2] x [4]	[7]= [5] + [6]
Terrenos sin construir	4.20	4.06	2,913	3,413	12,234.60	13,856.78	26,091.38
Casa habitación	163.88	163.45	3,500	2,401	573,580.00	392,443.45	966,023.45
Comercio	877.53	872.84	490	516	429,989.70	450,385.44	880,375.14
Club social	42,019.89	41,611.93	10	8	420,198.90	332,895.44	753,094.34
Asociación	206.56	203.98	79	72	16,318.24	14,686.56	31,004.80
Casa de asilo	135.98	135.98	6	6	815.88	815.88	1,631.76
Industria	7,343.28	7,049.17	5	86	36,716.40	606,228.62	642,945.02
Servicio	9,627.85	9,587.06	5	4	48,139.25	38,348.24	86,487.49
Servicio de salud	2,384.99	2,447.76	13	4	31,004.87	9,791.04	40,795.91
Servicio educativo	6,990.45	6,956.79	37	19	258,646.65	132,179.01	390,825.66
Servicios financiero	13,870.64	13,870.64	1	1	13,870.64	13,870.64	27,741.28
Servicio hotelería	1,155.88	1,223.88	12	2	13,870.56	2,447.76	16,318.32
Servicios públicos	11,422.88	0.00	2	0	22,845.76	0.00	22,845.76
Grifos	10,606.96	10,606.96	1	1	10,606.96	10,606.96	21,213.92
Supermercados	11,830.84	0.00	2	0	23,661.68	0.00	23,661.68
<b>Total</b>			<b>7,076</b>	<b>6,533</b>	<b>1,912,500.09</b>	<b>2,018,555.82</b>	<b>3,931,055.91</b>

La estimación de ingresos a alcanzar se proyecta en S/3,931,055.91 Nuevos Soles, con lo que se espera recaudar el ejercicio 2015 el 99.99% del costo del servicio.

Serenazgo	Ingresos (S/.)	Costos (S/.)	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] / [2]
Total	3,931,055.91	3,931,104.00	99.99%

**Tabla N° 1: CENTROS POBLADOS POR ZONAS**

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
CERCADO	10 DE ENERO	PUEBLO JOVEN
	AGRUPACION ANCASH	ASOCIACION
	ALAMEDA DE CHOSICA	URBANIZACION
	ASOCIACION DE VIVIENDA EMILIO DEL SOLAR	COOPERATIVA
	ASOCIACION JOSE FIANSON	LOTIZACION
	ASOCIACION PRO HOGAR SAN FERNANDO	CONJUNTO HABITACIONAL
	ASOCIACION PRO VIV. SAUCE GRANDE	URBANIZACION POPULAR
	ASOCIACION PRO VIV. SOLIS GARCIA	AGRUPACION
	BUENO QUINO, LUIS FERNANDO	ASENTAMIENTO HUMANO
	CALIFORNIA	AGRUPACION
	CALIFORNIA	URBANIZACION
	CALIFORNIA (LADERA FUNDO - CALIFORNIA)	URBANIZACION
	CASA HUERTA (CHOSICA)	ASOCIACION
	CASA HUERTA CALIFORNIA PALMO BAJO	ASOCIACION
	CASUARINAS, LAS	ASOCIACION
	CERCADO - CHOSICA	CONJUNTO HABITACIONAL
	CESAR VALLEJO	ASOCIACION
	CHOSICA ALTA	URBANIZACION
	CHOSICA BAJA	URBANIZACION
	DE PROD. Y TRAB. TALLERES ELECTRO MULT. FE N° 36	COOPERATIVA
	DE VIV. AGRUPACION ANCASH	ASOCIACION
	DE VIV. BATA SOL	COOPERATIVA
	DE VIV. DE DOCENTE - MODULOS	ASOCIACION
	DE VIV. JARDIN DE CHOSICA	COOPERATIVA
	DE VIV. LAS PECANAS	ASOCIACION
	DE VIV. TRABAJADORES MUNICIPALES	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA EL SOL	COOPERATIVA
	DIGNIDAD NACIONAL	ASENTAMIENTO HUMANO
	DON BOSCO	URBANIZACION
	EL CLUB	LOTIZACION
	EL CLUB	URBANIZACION
	ENERO, 1RO DE	ASENTAMIENTO HUMANO
ENERO, 1RO DE	PUEBLO JOVEN	

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
CERCADO	GERANIOS, LOS	ASOCIACION
	GOLF DE HUAMPANI	LOTIZACION
	HUAMPANI	URBANIZACION
	HUAMPANI BAJO	PUEBLO JOVEN
	JARDIN, EL	COOPERATIVA
	JARDINES, LOS	ASENTAMIENTO HUMANO
	JARDINES, LOS	COOPERATIVA
	JULIO, 28 DE	PUEBLO JOVEN
	JULIO, 28 DE	URBANIZACION
	JULIO, 28 DE - MALECON	ASENTAMIENTO HUMANO
	JULIO, 28 DE (PRO- HOGAR)	ASENTAMIENTO HUMANO
	LA CANTUTA	URBANIZACION
	LA FLORIDA	PUEBLO JOVEN
	LA FLORIDA	URBANIZACION
	LA RIBERA	URBANIZACION
	LIBERTAD	ASENTAMIENTO HUMANO
	LOS GIRASOLES	CONJUNTO RESIDENCIAL
	LOS GIRASOLES - CLUB RESIDENCIAL	URBANIZACION
	MARGARITAS, LAS	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI PRIMERA ETAPA	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI SEGUNDA ETAPA	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI TERCERA ETAPA	URBANIZACION
	MOYOPAMPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MOYOPAMPA	CONJUNTO HABITACIONAL
	MOYOPAMPA	CONJUNTO RESIDENCIAL
	MOYOPAMPA	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA	URBANIZACION
	MOYOPAMPA BAJA	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA NORTE	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA NORTE	URBANIZACION
	MOYOPAMPA SUR	URBANIZACION
	MUNICIPAL DE VIVIENDA	PROGRAMA DE VIVIENDA
	PEDREGAL BAJO	ASENTAMIENTO HUMANO
	PEDREGAL BAJO	ASOCIACION
PEDREGAL BAJO	CONJUNTO HABITACIONAL	
PEDREGAL BAJO	URBANIZACION POPULAR	
PRO HOGAR PROPIO (CANTAGALLO)	ASOCIACION	
PRO HOGAR PROPIO DE SAN MIGUEL DE PEDREGAL	ASOCIACION	
PRO MUNICIPALES DE CHOSICA	ASOCIACION	
PRO VIV. CAMPO SOL - CARAPONGO	ASOCIACION	
PRO VIV. SAN JOSE	ASOCIACION	

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
CERCADO	PRO VIV. TRABAJORES DEL MINIST. SALUD	ASOCIACION
	PRO VIV. Y SERV. PUB. COMP. TRAB. UNID. CHACRASANA	ASOCIACION
	RAYOS DEL SOL	ASOCIACION
	RIMAC, EL	PUEBLO JOVEN
	RIMAC, EL	URBANIZACION
	RIVERA, LA	COOPERATIVA
	RIVERA, LA	URBANIZACION
	SAN ALBERTO	URBANIZACION
	SAN ANTONIO DE CARAPONGO	URBANIZACION
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO	PUEBLO JOVEN
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO - SIGLO XXI	PR.IN.
	SAN FERNANDO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO ALTO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO BAJO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO BAJO	URBANIZACION POPULAR
	SAN JOSE	URBANIZACION
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	ASOCIACION
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	URBANIZACION POPULAR
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL ALTO CHOSICA	URBANIZACION
	SANTA MARIA (CARRETERA CENTRAL)	SECTOR
	SANTA MARIA (CHOSICA)	URBANIZACION
	SANTO DOMINGO	ASENTAMIENTO HUMANO
	SEMI-RUSTICA LAS VEGAS	PARCELA
	SIERRA LIMEÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SOCIEDAD CULTURAL MUTUALISTA PRO HOGAR PROPIO	ASOCIACION
	SOL DE HUAMPANI	URBANIZACION
	TERRAZAS DE CARAPONGUILLO	URBANIZACION
	VALLEJO, CESAR	URBANIZACION
	VEGAS, LAS	URBANIZACION
	VILLA CHOSICANA	URBANIZACION
	VILLA DEL SOL	URBANIZACION
	VILLA DON BOSCO	URBANIZACION
VILLA EL SOL	ASENTAMIENTO HUMANO	
VILLA HORIZONTE	ASOCIACION	
VILLA PUMACAHUA	ASOCIACION	
	AGRICOLA DON BOSCO	ASOCIACION
	ASOCIACION CULTURAL PRO-HOGAR BUENOS AIRES	PUEBLO JOVEN
	ASOCIACION DE VIVIENDA LA CANTUTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	ASOCIACION MAGISTERIAL DE VIVIENDA CESAR VALLEJO	PUEBLO JOVEN
	ASOCIACION PRO VIV. CHACRASANA	AGRUPACION

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
MARGEN DERECHA E IZQUIERDA	ASOCIACION SAUCE GRANDE	CONJUNTO HABITACIONAL
	BOSQUE CONCORDIA DE SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	BUENOS AIRES	ASENTAMIENTO HUMANO
	BUENOS AIRES	ASOCIACION
	BUENOS AIRES	CONJUNTO HABITACIONAL
	BUENOS AIRES - MOYOPAMPA	URBANIZACION
	BURGA SALDAÑA, OSWALDO	ASENTAMIENTO HUMANO
	CALIFORNIA	ASENTAMIENTO HUMANO
	CASTILLA, MARISCAL RAMON	PUEBLO JOVEN
	DE PIEROLA, NICOLAS	PUEBLO JOVEN
	DE PROPIETARIOS LOS HUERTOS	ASOCIACION
	DE TRABAJADORES UNIDOS - CHACRASANA	ASOCIACION
	DE VIV. DE TRABAJADORES LA CANTUTA	ASOCIACION
	DE VIV. PABLO PATRON	COOPERATIVA
	DON BOSCO - CHOSICA	ASOCIACION
	DON BOSCO (ESPALDA BATA SOL)	ASOCIACION
	EL RIMAC	ASOCIACION
	FLORIDA, LA	ASENTAMIENTO HUMANO
	LA CANTUTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MALAGA DE PRADO, CLORINDA	PUEBLO JOVEN
	MARISCAL RAMON CASTILLA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MOYOPAMPA	LOTIZACION
	MOYOPAMPA BAJA	URBANIZACION
	PARADO DE BELLIDO, MARIA	ASOCIACION
	PATRON, PABLO	COOPERATIVA
	PUEBLO NUEVO BUENOS AIRES	PUEBLO JOVEN
	RINCONADA DEL BOSQUE DE YANACOTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN ALBERTO DE CHOSICA	ASOCIACION
	SAN JUAN DE BELLAVISTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN JUAN DE CALIFORNIA BAJA	PUEBLO JOVEN
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	PUEBLO JOVEN
	SANTO DOMINGO	PUEBLO JOVEN
	SAUCE GRANDE	ASOCIACION
	SEÑOR DE LOS MILAGROS	ASENTAMIENTO HUMANO
SIERRA LIMEÑA	PUEBLO JOVEN	
TARAZONA	LOTIZACION	
TARAZONA	URBANIZACION	
TARAZONA - MOYOPAMPA SUR	LOTIZACION	
VILLA DEL SOL	COOPERATIVA	
VIRGEN DEL ROSARIO	ASENTAMIENTO HUMANO	

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
HUACHIPA	AGROPECUARIA HARAS - EL HUAYCO	ASOCIACION
	BRISAS DE HUACHIPA, LAS	PROGRAMA HABITACIONAL
	BRISAS, LAS (SANTA MARIA BAJA)	ASENTAMIENTO HUMANO
	CAÑAVERALES, LOS	ASOCIACION
	CAPITANA BAJA, LA - HUACHIPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	CARAPONGO - HUACHIPA	AGRUPACION
	CARAPONGO - SANTA MARIA ALTA	LOTIZACION
	CARRIZALES - EX FUNDO	LOTIZACION
	CASA HUERTA 1RO DE MAYO	ASOCIACION
	CASA HUERTA EL PARAISO DE HUACHIPA	ASOCIACION
	CASA HUERTA LA CAMPIÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	DE POBLADORES JARDINES DE NIEVERIA	ASOCIACION
	DE VIV. 1RO. DE MAYO - HUACHIPA	ASOCIACION
	DE VIV. CAMPO SOL - CARAPONGO	ASOCIACION
	DE VIV. EL PORTILLO	ASOCIACION
	DE VIV. EL PORTILLO.	ASOCIACION
	DE VIV. EX-TRABAJADORES DE HACIENDA NIEVERIA	PROGRAMA DE VIVIENDA
	DE VIV. LA FLORIDA	ASOCIACION
	DE VIV. LAS MAGNOLIAS	ASOCIACION
	DE VIV. LAS MORAS	ASOCIACION
	DE VIV. LAS TERRAZAS	ASOCIACION
	DE VIV. LAS VIÑAS DE HUACHIPA	ASOCIACION
	DE VIV. LOS HUERTOS DE SAN JOSE DE HUACHIPA	ASOCIACION
	DE VIV. LOS TOPACIOS - NIEVERIA	ASOCIACION
	DE VIV. NUEVO PARAISO	ASOCIACION
	DE VIV. RESID. LA ENCALADA	ASOCIACION
	DE VIV. RURAL Y PECUARIA PROD. AGRICOLA HUANCAYO	ASOCIACION
	DE VIV. RURAL Y PECUARIA VIRGEN DE GUADALUPE-CARAP	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA LOS INGENIEROS LTDA.	COOPERATIVA
	DIGNIDAD NACIONAL	ASOCIACION
	DIGNIDAD NACIONAL DE HUACHIPA	ASOCIACION
	FLORIDA, LA - CAJAMARQUILLA	ASOCIACION
HUERTA GRANJA	ASOCIACION	
HUERTA GRANJA EL AYLLU	ASOCIACION	
HUERTA NIEVERIA	URBANIZACION	
LOTIZACION PRE-URBANA NIEVERIA	LOTIZACION	
MAGNOLIAS, LAS	AGRUPACION	
MAGNOLIAS, LAS	URBANIZACION POPULAR	
MARIA AUXILIADORA	ASOCIACION	
HUACHIPA	MARIA MAGDALENA - CARAPONGO	ASOCIACION
	NIEVERIA	LOTIZACION

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
	NIEVERIA.	LOTIZACION
	NUEVO HORIZONTE	ASOCIACION
	PACHACUTEC - CARAPONGO	ASOCIACION
	PAMPA LOS OLIVARES (VILLA LETICIA)	ASENTAMIENTO HUMANO
	PARAISO DE CAJAMARQUILLA	ASENTAMIENTO HUMANO
	PARAISO, EL	LOTIZACION
	PRO VIV. CASA HUERTA	ASOCIACION
	RIVERA, LA - DE HUACHIPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN CRISTOBAL DE HUACHIPA	URBANIZACION
	SANTA CRUZ DE HUACHIPA - ALTO PERU	ASENTAMIENTO HUMANO
	SANTA CRUZ DE HUACHIPA - ALTO PERU.	ASENTAMIENTO HUMANO
	SANTA ISABEL DE HUACHIPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SANTA ROSA - HUACHIPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SEÑOR DE HUANCA - CAJAMARQUILLA	LOTIZACION
	VILLA LETICIA	PUEBLO JOVEN
	VILLA LETICIA - CAJAMARQUILLA	PUEBLO JOVEN
	VIQUES (EX-FUNDO CARAPONGO)	ASOCIACION
	VIRGEN MARIA MAGDALENA	ASOCIACION
ÑAÑA	30 AMIGOS	ASOCIACION
	ALAMEDA DE ÑAÑA	URBANIZACION
	ASOCIACION SAN FRANCISCO - ÑAÑA	AGRUPACION
	CASA HUERTA EL INTI	ASENTAMIENTO HUMANO
	CASA HUERTA EL INTI - LA ERA ÑAÑA	ASOCIACION
	CENTRO POBLADO VIRGEN DEL CARMEN	ASENTAMIENTO HUMANO
	DE VIV. DE TRABAJ. CENTROMIN PROY. ÑAÑA	ASOCIACION
	DE VIV. LOS JARDINES DE ÑAÑA	ASOCIACION
	DE VIV. LOS JARDINES DE ÑAÑA (TRAB.CENTROMIN)	ASOCIACION
	DE VIV. LOS SAUCES - ÑAÑA	ASOCIACION
	DE VIV. MIGDAL SHALON	ASOCIACION
	DE VIV. ÑAÑA (TRAB.CENTROMIN)	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA LA ERA	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA LOS SAUCES - ÑAÑA	ASOCIACION
	FUNDO CHOSICA PAMPA GRANDE	URBANIZACION
	HUAMPANI	ASENTAMIENTO HUMANO
	HUAMPANI	URBANIZACION
	HUAMPANI ALTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	HUAMPANI ALTO	PUEBLO JOVEN
	HUARANGO, EL - ÑAÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	NIEVERIA.	LOTIZACION
PARAISO, EL - ÑAÑA	AGRUPACION	
PEQUEÑOS AGRICULTORES MONTE BAJO	ASOCIACION	

ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO DE CENTRO POBLADO
	PINOS, LOS - ÑAÑA	ASOCIACION
	RANCHERIA Y ABAJO	URBANIZACION
	RINCONADA DEL BOSQUE	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN FRANCISCO - ÑAÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAUCES, LOS - ÑAÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	VILLA LA ERA	ASOCIACION
	VILLA PUMACAHUA	ASENTAMIENTO HUMANO
	VILLA UNION	LOTIZACION
	VIRGEN DEL CARMEN	ASENTAMIENTO HUMANO
	VIRGEN DEL CARMEN - LA ERA	ASOCIACION
JICAMARCA	ASOC. PRO VIVIENDA PAZ Y DESARROLLO SAN PEDRO Y SAN PABLO DE JICAMARCA - CERRO CAMOTE	ASOCIACION
	ASOCIACION DE VIV. DE LOS COMUNEROS DE JICAMARCA	PUEBLO JOVEN
	CC. JICAMARCA ANEXO 8 - VILLA ESPERANZA	URBANIZACION
	DE VIV. DE LOS COMUNEROS DE JICAMARCA	ASOCIACION
	DE VIV. JICAMARCA	ASOCIACION
	LOS PORTALES DE BASILIO AUQUI - JICAMARCA	ASENTAMIENTO HUMANO
	NUEVA ALIANZA DE JICAMARCA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SOCIACION DE VIV. ARCA DE NOE DE JICAMARCA	ASOCIACION
CAJAMARQUILLA	AA.HH. 13 DE DICIEMBRE - CAJAMARQUILLA	ASENTAMIENTO HUMANO
	ASOCIACION DE VIV. NUEVO PARAISO DE NIEVERIA	ASOCIACION
	AVIADORES, LOS	PROGRAMA DE VIVIENDA
	DE FAMILIAS LA PERLA DE JICAMARCA	LOTIZACION
	DE VIV. LA UNION (STA. CRUZ CAJAMARQUILLA)	ASOCIACION
	DE VIV. LAS MAGNOLIAS	PROGRAMA DE VIVIENDA
	DE VIV. SOLIDARIDAD HUACHIPA	ASOCIACION
	ENCANTADA, LA - CAJAMARQUILLA	URBANIZACION
	GANADEROS PORCINOS - SARACOTO ALTO	ASOCIACION
	NIEVERIA	LOTIZACION
	SANTA CRUZ DE CAJAMARQUILLA	ASENTAMIENTO HUMANO

**Tabla N° 2: RELACIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS**

ZONA 1		
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO M2
CERCADO,	<b>PARQUES</b>	
	Pq. Central Emilio del Solar	26,923.00
	Pq. Cooperativa Bata Sol N°1	1,417.50
	Pq. Cooperativa Bata Sol N°2	3,105.00
	Pq Mariscal. Andrés Avelino Cáceres (Coop.de Vivienda Pablo Patrón)	6,636.00
	Pq. De la Epopeya Peruana Mariscal Andrés Avelino Cáceres	1,316.00
	Pq. Túpac Amaru	1,050.00

SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO M2
MARGEN	Pq. Andrés Avelino Cáceres y Héroes de la Resistencia (La Trinchera)	272.00
DERECHA E	Pq. Nicolás de Piérola	1,002.00
IZQUIERDA	Pq. Jaime Bauzate y Meza	692.60
	Pq. La Rivera	847.00
	Pq. Las Vegas	2,000.00
	Pq. Urbanización California N°1,2,3	15,005.00
	Pq San Martin	1,628.00
	Pq Triangulo	86.00
	Pq. De La Medicina	1,113.00
	Pq. Luis Bueno Quino	1,061.80
	Pq de La Amistad	650.00
	<b>SUB TOTAL PARQUES</b>	<b>64,804.90</b>
	<b>PLAZUELAS</b>	
	Plazuela Almirante Miguel Grau	836.00
	Plazuela La Madre	800.00
	Plz .Puente Vehicular Mártires PNP	1,447.00
	<b>SUB TOTAL PLAZUELAS</b>	<b>3,083.00</b>
	<b>ALAMEDA</b>	
	Alameda Chiapo	828.00
	Alameda Leoncio Prado,	1,276.00
	Alameda San José	628.00
	<b>SUB TOTAL ALAMEDA</b>	<b>2,732.00</b>
	<b>PASEOS</b>	
	Pase De la Fe (Cristo Blanco)	1,208.00
	Paseo de Mayo	986.00
	Paseo de Las Aguas	1,406.00
	Paseo el Huarango	792.00
	Paseo de las Américas (Banderas)	1,870.00
	<b>SUB TOTAL PASEOS</b>	<b>6,262.00</b>
CERCADO,	<b>MIRADORES</b>	
MARGEN	Pq. Bicentenario de la Procl de la Independencia	628.00
DERECHA E	Puente Mirador de la Integración Estela Monti	825.00
IZQUIERDA	Puente La Cantuta	386.00
	Pq. José María Arguedas	96.00
	Pq Mirador Callao	106.80
	<b>SUB TOTAL MIRADORES</b>	<b>2,041.80</b>
	<b>BERMAS</b>	
	Ov. Virgen Medalla Milagrosa	1,002.00

SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO M2
	Escalera Virgen del Rosario	164.00
	Jr. Libertad	288.00
	Jr. Arica	1,600.00
	Jr. Colombia	940.00
	Coliseo Carmela Estrella	1,047.00
	Av. Lima Sur	706.00
	Av. Lima Sur - Cercado	3,056.00
	Av. Lima Sur - Cercado	774.00
	Calle Argentina-Cercado	1,447.00
	Puente vehicular Mártires de la Policía Nacional del Perú	188.00
	Av. Bolivia ( Alameda Chiapo)	391.00
	Av. Trujillo Norte	306.00
	Jr. Chiclayo	792.00
	Ampliación Jirón Trujillo	1,369.00
	Jr. Cusco	4,116.00
	Jr. 7 de Junio	1,235.00
	Av. Trujillo Sur	1,670.00
	Jr. Chucuito	2,183.00
	Av.28 de Julio	1,037.00
	Escalera Mariscal Cáceres	255.00
	Circunvalación	16,834.00
	Pasaje Ecuador	216.00
	Av. Iquitos Berma Derecha	1,048.00
	Av. Iquitos Berma Izquierda	1,096.00
	Urb. Santa María	3,069.00
	Urb. Santa María	1,479.00
	Entrada de Yanacoto	4,922.00
	Bermas Urbanización California	38,354.00
	<b>SUB TOTAL BERMAS</b>	<b>91,664.00</b>
	<b>TOTAL AREAS VERDES ZONA 1</b>	<b>170,587.70</b>

ZONA 2		
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE	TAMAÑO M2
<b>HUACHIPA</b>	<b>PARQUE</b>	
	Parque Sol de Chambala 1º Etapa	1,792.50
	Parque Sol de Chambala	1,792.50
	Parque	2,470.00
	Parque	890.00
	Parque	1,040.00

SECTOR	TIPO DE AREA VERDE		TAMAÑO M2	
ÑAÑA	Parque		896.00	
	Parque unión y fraternidad		1,800.00	
	parque recorrido paisajistico		900.00	
	parque de la amistad		900.00	
	parque la esperanza		750.00	
	<b>TOTAL PARQUES HUACHIPA</b>		<b>13,231.00</b>	
	<b>BERMAS</b>			
	Bermas en jicamarca		1,494.00	
	Bermas en Huachipa		400.00	
	<b>SUB TOTAL BERMAS</b>		<b>1,894.00</b>	
	<b>TOTAL AREAS VERDES HUACHIPA</b>		<b>15,125.00</b>	
	<b>PARQUES</b>			
	Parques en la Urbanización Sol de Huampani - Los Portales	Parque 1		3,674.74
		parque 2		2,167.14
		Parque 3		2,123.97
		Parque 4		1,979.83
		Parque 5		1,950.72
		Parque 6		2,310.40
		Parque 7		2,077.92
		Parque 8		1,219.20
		<b>SUB TOTAL</b>		<b>17,503.92</b>
	Parques en la Urbanización Huampani	Parque N°1		1,440.00
		Parque N° 2		1,484.00
		Parque N° 3		1,568.00
		Parque N° 4		1,716.00
		<b>SUB TOTAL</b>		<b>6,208.00</b>
	Parques Urbanización Huampani 3ra etapa	Parque N° 1		2,439.50
Parque N° 2			1,652.00	
Parque N° 3			1,650.00	
<b>SUB TOTAL</b>			<b>5,741.50</b>	
Parques en los girasoles	Contiguo a la Caseta Municipal		572.00	
	Parque Central Golf		6,000.00	
			6,195.00	
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>12,767.00</b>	
<b>TOTAL AREAS VERDES ÑAÑA</b>		<b>42,220.42</b>		

SECTOR	TIPO DE AREA VERDE		TAMAÑO M2
JICAMARCA	<b>PARQUES</b>		
	Parque carapongo		802.35
	Parques en Apusac	Parque Apusac	700.00
	Parques en la asociación de vivienda El Portillo	Parque 1	7,961.00
		Parque 2	3,220.00
		Parque 3	1,312.00
		Parque 4	1,271.00
		Parque 5	1,435.00
		Parque 6	1,435.00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>16,634.00</b>
	Parques en la URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DE CARAPONGO	Parque 2	1,732.73
		Parque 4	6,623.45
		Parque 5	3,802.69
		Parque 6	1,807.26
		Parque 10	3,521.55
		Parque 11	2,014.79
		Parque 12	1,659.35
		Parque 14	1,626.32
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>22,788.14</b>	
	Parque Modelo	Parque 1	2,150.00
		Parque 2	1,600.00
		Parque 3	1,630.00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,380.00</b>
	Parques en las terrazas de Caraponguillo	Parque 1	5,115.35
		Parque 2	1,561.43
		Parque 3	1,684.90
		Parque 5	4,285.10
Parque 7		10,342.80	
Parque 8		2,758.65	
<b>SUB TOTAL</b>		<b>25,748.23</b>	
Parque Modelo	Parque M.N° 02	2,150.00	
	Parque N.N° 02	1,600.00	
	Parque N.N° 03	1,630.00	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,380.00</b>	
Parques en el A.A.H.H. Santa María Alta		1,120.00	
<b>TOTAL PARQUES</b>		<b>78,552.72</b>	
<b>BERMAS</b>			
Bermas en la Avenida principal	Ambas márgenes	1,600.00	
Berma Urbanización Huampani	Ambas márgenes	188.00	

SECTOR	TIPO DE AREA VERDE		TAMAÑO M2
	Bermas en el Centro Poblado Los Jardines	Por la calle Los jardines	572.00
		Parque central golf	6,195.00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>6,767.00</b>
	Berma	Berma 1	3,500.00
		Berma 2	4,500.00
		Berma 3	700.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>8,700.00</b>
	Bermas en la Avenida principal		1,600.00
	A.A.H.H. Santa María Alta		1,120.00
	<b>TOTAL BERMAS</b>		
<b>TOTAL AREAS VERDES JICAMARCA</b>			<b>98,527.72</b>
SECTOR	TIPO DE AREA VERDE		TAMAÑO M2
CAJAMARQUILLA	<b>PARQUES</b>		
	parque A.A.H.H. Villa Leticia		3,362.93
	parque central san Valentín		500.00
	parque santa cruz de cajamarquilla		1.17
	parque A.A.H.H. campaña sector "B"		1,500.00
	parque A.A.H.H. campaña sector "A"		1,300.00
	<b>SUB TOTAL PARQUES</b>		
<b>TOTAL AREAS VERDES CAJAMARQUILLA</b>			<b>6,664.10</b>
<b>TOTAL AREAS VERDES ZONA 2</b>			<b>162,537.24</b>
<b>TOTAL AREAS VERDES DEL DISTRITO</b>			<b>333,124.94</b>

**Tabla N° 3: CENTROS POBLADOS POR SUB-ZONAS DE RIESGO - SERENAZGO**

SUB - ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO CENTRO POBLADO
SUB - ZONA 1 CERCADO	10 DE ENERO	PUEBLO JOVEN
	AGRUPACION ANCASH	ASOCIACION
	ALAMEDA DE CHOSICA	URBANIZACION
	ASOCIACION DE VIVIENDA EMILIO DEL SOLAR	COOPERATIVA
	ASOCIACION JOSE FIANSON	LOTIZACION
	ASOCIACION PRO HOGAR SAN FERNANDO	CONJUNTO HABITACIONAL
	ASOCIACION PRO VIV. SAUCE GRANDE	URBANIZACION POPULAR
	ASOCIACION PRO VIV. SOLIS GARCIA	AGRUPACION
	BUENO QUINO, LUIS FERNANDO	ASENTAMIENTO HUMANO
	CALIFORNIA	AGRUPACION
	CALIFORNIA	URBANIZACION
	CALIFORNIA (LADERA FUNDO - CALIFORNIA)	URBANIZACION

SUB - ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO CENTRO POBLADO
SUB - ZONA 1 CERCADO	CASA HUERTA (CHOSICA)	ASOCIACION
	CASA HUERTA CALIFORNIA PALMO BAJO	ASOCIACION
	CASUARINAS, LAS	ASOCIACION
	CERCADO - CHOSICA	CONJUNTO HABITACIONAL
	CESAR VALLEJO	ASOCIACION
	CHOSICA ALTA	URBANIZACION
	CHOSICA BAJA	URBANIZACION
	DE PROD. Y TRAB. TALLERES ELECTRO MULT. FE N° 36	COOPERATIVA
	DE VIV. AGRUPACION ANCASH	ASOCIACION
	DE VIV. BATA SOL	COOPERATIVA
	DE VIV. DE DOCENTE - MODULOS	ASOCIACION
	DE VIV. JARDIN DE CHOSICA	COOPERATIVA
	DE VIV. LAS PECANAS	ASOCIACION
	DE VIV. TRABAJADORES MUNICIPALES	ASOCIACION
	DE VIV. VILLA EL SOL	COOPERATIVA
	DIGNIDAD NACIONAL	ASENTAMIENTO HUMANO
	DON BOSCO	URBANIZACION
	EL CLUB	LOTIZACION
	EL CLUB	URBANIZACION
	ENERO, 1RO DE	ASENTAMIENTO HUMANO
	ENERO, 1RO DE	PUEBLO JOVEN
	GERANIOS, LOS	ASOCIACION
	GOLF DE HUAMPANI	LOTIZACION
	HUAMPANI	URBANIZACION
	HUAMPANI BAJO	PUEBLO JOVEN
	JARDIN, EL	COOPERATIVA
	JARDINES, LOS	ASENTAMIENTO HUMANO
	JARDINES, LOS	COOPERATIVA
	JULIO, 28 DE	PUEBLO JOVEN
	JULIO, 28 DE	URBANIZACION
	JULIO, 28 DE - MALECON	ASENTAMIENTO HUMANO
	JULIO, 28 DE (PRO- HOGAR)	ASENTAMIENTO HUMANO
	LA CANTUTA	URBANIZACION
	LA FLORIDA	PUEBLO JOVEN
	LA FLORIDA	URBANIZACION
	LA RIBERA	URBANIZACION
	LIBERTAD	ASENTAMIENTO HUMANO
	LOS GIRASOLES	CONJUNTO RESIDENCIAL
	LOS GIRASOLES - CLUB RESIDENCIAL	URBANIZACION

SUB - ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO CENTRO POBLADO
SUB - ZONA 1 CERCADO	MARGARITAS, LAS	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI PRIMERA ETAPA	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI SEGUNDA ETAPA	URBANIZACION
	MIRASOL DE HUAMPANI TERCERA ETAPA	URBANIZACION
	MOYOPAMPA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MOYOPAMPA	CONJUNTO HABITACIONAL
	MOYOPAMPA	CONJUNTO RESIDENCIAL
	MOYOPAMPA	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA	URBANIZACION
	MOYOPAMPA BAJA	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA NORTE	PUEBLO JOVEN
	MOYOPAMPA NORTE	URBANIZACION
	MOYOPAMPA SUR	URBANIZACION
	MUNICIPAL DE VIVIENDA	PROGRAMA DE VIVIENDA
	PEDREGAL BAJO	ASENTAMIENTO HUMANO
	PEDREGAL BAJO	ASOCIACION
	PEDREGAL BAJO	CONJUNTO HABITACIONAL
	PEDREGAL BAJO	URBANIZACION POPULAR
	PRO HOGAR PROPIO (CANTAGALLO)	ASOCIACION
	PRO HOGAR PROPIO DE SAN MIGUEL DE PEDREGAL	ASOCIACION
	PRO MUNICIPALES DE CHOSICA	ASOCIACION
	PRO VIV. CAMPO SOL - CARAPONGO	ASOCIACION
	PRO VIV. SAN JOSE	ASOCIACION
	PRO VIV. TRABAJORES DEL MINIST. SALUD	ASOCIACION
	PRO VIV. Y SERV. PUB. COMP. TRAB. UNID. CHACRASANA	ASOCIACION
	RAYOS DEL SOL	ASOCIACION
	RIMAC, EL	PUEBLO JOVEN
	RIMAC, EL	URBANIZACION
	RIVERA, LA	COOPERATIVA
	RIVERA, LA	URBANIZACION
	SAN ALBERTO	URBANIZACION
	SAN ANTONIO DE CARAPONGO	URBANIZACION
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO	PUEBLO JOVEN
	SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO - SIGLO XXI	PR.IN.
	SAN FERNANDO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO ALTO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO BAJO	URBANIZACION
	SAN FERNANDO BAJO	URBANIZACION POPULAR

SUB - ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO CENTRO POBLADO
	SAN JOSE	URBANIZACION
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	ASOCIACION
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	URBANIZACION POPULAR
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL ALTO CHOSICA	URBANIZACION
	SANTA MARIA (CARRETERA CENTRAL)	SECTOR
	SANTA MARIA (CHOSICA)	URBANIZACION
	SANTO DOMINGO	ASENTAMIENTO HUMANO
	SEMI-RUSTICA LAS VEGAS	PARCELA
	SIERRA LIMEÑA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SOCIEDAD CULTURAL MUTUALISTA PRO HOGAR PROPIO	ASOCIACION
	SOL DE HUAMPANI	URBANIZACION
	TERRAZAS DE CARAPONGUILLO	URBANIZACION
	VALLEJO, CESAR	URBANIZACION
	VEGAS, LAS	URBANIZACION
	VILLA CHOSICANA	URBANIZACION
	VILLA DEL SOL	URBANIZACION
	VILLA DON BOSCO	URBANIZACION
	VILLA EL SOL	ASENTAMIENTO HUMANO
	VILLA HORIZONTE	ASOCIACION
VILLA PUMACAHUA	ASOCIACION	
SUB - ZONA 2 MARGEN DERECHA E IZQUIERDA	AGRICOLA DON BOSCO	ASOCIACION
	ASOCIACION CULTURAL PRO-HOGAR BUENOS AIRES	PUEBLO JOVEN
	ASOCIACION DE VIVIENDA LA CANTUTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	ASOCIACION MAGISTERIAL DE VIVIENDA CESAR VALLEJO	PUEBLO JOVEN
	ASOCIACION PRO VIV. CHACRASANA	AGRUPACION
	ASOCIACION SAUCE GRANDE	CONJUNTO HABITACIONAL
	BOSQUE CONCORDIA DE SAN ANTONIO DE PEDREGAL ALTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	BUENOS AIRES	ASENTAMIENTO HUMANO
	BUENOS AIRES	ASOCIACION
	BUENOS AIRES	CONJUNTO HABITACIONAL
	BUENOS AIRES - MOYOPAMPA	URBANIZACION
	BURGA SALDAÑA, OSWALDO	ASENTAMIENTO HUMANO
	CALIFORNIA	ASENTAMIENTO HUMANO
	CASTILLA, MARISCAL RAMON	PUEBLO JOVEN
DE PIEROLA, NICOLAS	PUEBLO JOVEN	

SUB - ZONAS	CENTROS POBLADOS	TIPO CENTRO POBLADO
	DE PROPIETARIOS LOS HUERTOS	ASOCIACION
	DE TRABAJADORES UNIDOS - CHACRASANA	ASOCIACION
	DE VIV. DE TRABAJADORES LA CANTUTA	ASOCIACION
	DE VIV. PABLO PATRON	COOPERATIVA
	DON BOSCO - CHOSICA	ASOCIACION
	DON BOSCO (ESPALDA BATA SOL)	ASOCIACION
	EL RIMAC	ASOCIACION
	FLORIDA, LA	ASENTAMIENTO HUMANO
	LA CANTUTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MALAGA DE PRADO, CLORINDA	PUEBLO JOVEN
	MARISCAL RAMON CASTILLA	ASENTAMIENTO HUMANO
	MOYOPAMPA	LOTIZACION
	MOYOPAMPA BAJA	URBANIZACION
	PARADO DE BELLIDO, MARIA	ASOCIACION
	PATRON, PABLO	COOPERATIVA
	PUEBLO NUEVO BUENOS AIRES	PUEBLO JOVEN
	RINCONADA DEL BOSQUE DE YANACOTO	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN ALBERTO DE CHOSICA	ASOCIACION
	SAN JUAN DE BELLAVISTA	ASENTAMIENTO HUMANO
	SAN JUAN DE CALIFORNIA BAJA	PUEBLO JOVEN
	SAN MIGUEL DE PEDREGAL	PUEBLO JOVEN
	SANTO DOMINGO	PUEBLO JOVEN
	SAUCE GRANDE	ASOCIACION
	SEÑOR DE LOS MILAGROS	ASENTAMIENTO HUMANO
	SIERRA LIMEÑA	PUEBLO JOVEN
	TARAZONA	LOTIZACION
	TARAZONA	URBANIZACION
	TARAZONA - MOYOPAMPA SUR	LOTIZACION
	VILLA DEL SOL	COOPERATIVA
	VIRGEN DEL ROSARIO	ASENTAMIENTO HUMANO